



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámaras**

## **2ª CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS CÁMARAS DE COMERCIO Y CONSEJOS REGIONALES PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS ADICIONALES ASOCIADOS AL PLAN DE CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, COFINANCIADO POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.**

El Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2104-2020 (Nº CCI 2014ES05M9OP001) fue aprobado mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 12 de diciembre de 2014 C (2014) 9891 final.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil tiene como fin último apoyar la reducción de la tasa de desempleo juvenil en España a través de la mejora de las cualificaciones y el fomento de la contratación y el autoempleo de la población joven, todo ello orientado al cumplimiento de los objetivos y las prioridades establecidas en la Estrategia UE 2020.

En el marco de la Garantía Juvenil y en plena coherencia con el Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014- 2020, las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE). El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Dicho Programa contribuye al objetivo general del Programa Operativo de atraer a más personas al mercado laboral, haciendo del trabajo una opción real para todos, fomentando la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, impulsando especialmente la integración sociolaboral de las mujeres, las personas jóvenes, los parados de larga duración, los inmigrantes, las personas con discapacidad y aquellas en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.

Para contribuir al citado objetivo, y una vez habiendo transcurrido tres años desde el inicio de la ejecución, se establece la publicación de la presente convocatoria dirigida a aportar financiación adicional a aquellas Cámaras de Comercio que, en función de su ritmo de ejecución, tengan necesidades de un mayor presupuesto. De igual modo, las modificaciones en la metodología del programa, especialmente el aumento de las ayudas a la contratación desde los 1.500 euros calculados inicialmente a los 4.950 euros de la metodología actual, hacen necesario proceder a este nuevo reparto.

### **I. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos adicionales a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales para la ejecución del “Plan de Capacitación”, actuación



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



incardinada en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

## **II. Presupuesto, financiación y ámbito geográfico**

El presupuesto máximo previsto para esta dotación adicional de fondos para todo el territorio nacional queda recogido en la siguiente tabla.

*Tabla 1: Presupuesto máximo disponible*

<b>Presupuesto Total</b>	<b>FSE (91,89%)</b>	<b>CCI (8,11%)</b>
7.000.000 €	6.432.300 €	567.700 €

## **III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación**

Podrán optar a esta dotación adicional las **Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación participantes en el Plan de Capacitación**. Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- d) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- e) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En aquellas Comunidades Autónomas en las que, conforme a su legislación autonómica existan Consejos de Cámaras, éstos podrán participar en el desarrollo de las actuaciones del programa que cada Cámara, a título individual, les encomiende expresa y formalmente. En estos supuestos, el Consejo remitirá a Cámara de España la encomienda recibida junto a su manifestación de interés.

Este presupuesto cuenta con financiación del Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil con cargo al **Programa Operativo de Empleo Juvenil**, en un 91,89%.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto**.

## **IV. Presentación de Solicitudes**

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 5 de abril de 2018**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

A) A través de la sede electrónica de la Cámara de España

Las Cámaras de Comercio y/o Consejos Regionales deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

B) En el registro de la Cámara de Comercio de España

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

- Calle y Número: Calle Ribera del Loira, 12.
- Código Postal – Localidad: 19005 Madrid.
- Nº Teléfono: 91 590 69 00.
- Horario de registro: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas.
- En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además la siguiente información:
  - Asunto: 2ª Convocatoria Fondos Adicionales PICE.
  - A la Atención de: Unidad de Gestión del PICE

C) Oficinas de Correos

Asimismo se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos a la dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñada en el apartado anterior. También deberá recogerse el mismo Asunto (2ª Convocatoria Fondos Adicionales PICE.) y a la misma Atención (Unidad de Gestión del PICE) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Solicitud de participación en Convocatoria para dotación de fondos adicionales. Plan



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

de Capacitación – PICE. Anexo I.

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según Anexo II.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos b) y c) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Formación, Emprendimiento y Empleo de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara/Consejo Regional no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.

Si el presupuesto solicitado por parte de las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales supera el presupuesto máximo previsto en el **apartado II** de esta convocatoria, desde el Área de Formación, Emprendimiento y Empleo de la Cámara de España se aplicará una reducción automática y proporcional a la hora de asignar el presupuesto a las Cámaras solicitantes.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio (o Consejos Regionales) se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

En el caso de aquellas Cámaras que en el momento de cursar la presente solicitud no cuenten con un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

Empleo, la resolución positiva de concesión de fondos quedará vinculada a la firma de dicho Convenio, en paralelo a la firma del documento que establece las condiciones de la ayuda.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del “Plan de Capacitación (PICE)”**.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



## ANEXO – FICHA DESCRIPTIVA PLAN DE CAPACITACIÓN (PICE)

El Plan de Capacitación es una iniciativa de la Cámara de España dirigida a aumentar la cualificación profesional y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación (conforme al rango de edad establecido en la normativa de referencia) y que puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de servicios prestados al joven para facilitar su inserción, que parten de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades específicas del joven, continúa con acciones formativas y finaliza con acciones de acercamiento a las empresas y (en su caso) la inserción laboral.

El presente Plan de Capacitación forma parte del Programa Integral de Cualificación y Empleo que coordina para su ejecución la Cámara de Comercio de España. En este sentido las actuaciones correspondientes al citado Plan de Capacitación se ejecutarán por las Cámaras de Comercio al amparo de lo dispuesto en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, concretamente en el marco del **Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en sistemas de educación o formación, en particular en el contexto de la garantía juvenil – IEJ-FSE, y la Prioridad de Inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.**

El Plan de Capacitación se desarrolla en todo el territorio nacional y está cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) en un 91,89%, aportando las Cámaras el 8,11% restante.

Para la ejecución del Plan de Capacitación, la Cámara de España firmó convenios de colaboración de manera genérica para todo el periodo del Programa (2015-2018) con las Cámaras o Consejos Regionales participantes, fijándose a través de la agenda financiera correspondiente la información específica de financiación y objetivos del Plan.

El Plan de Capacitación tuvo como momento de inicio el 2 de enero de 2015 teniendo prevista su finalización el 31 de diciembre de 2018.

El **objetivo general** es ofrecer una acción directa a los jóvenes beneficiarios del SNGJ, adaptada a sus capacidades para que obtenga la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral.

Esta misión se divide en distintos **objetivos específicos**:

- Mejorar las competencias básicas de los jóvenes.
- Impulsar la formación en idiomas, competencias digitales y habilidades sociales.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

- Fomentar la formación con titulación oficial mediante los Certificados de Profesionalidad.
- Incentivar el espíritu emprendedor.
- Incentivar la contratación.
- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes.
- En términos cuantitativos, se prevé la inscripción a nivel nacional de 85.000 jóvenes que cumplan las características exigidas por la Garantía Juvenil durante el período 2015-2018.
- Perseguir el cumplimiento de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

La configuración de las actividades financiadas por el Plan de Capacitación a ejecutar por las Cámaras de Comercio queda definida en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan de Capacitación, disponible en la intranet cameral ZonaCámaras.



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



Cámaras

## ANEXO I

### Solicitud de participación en Convocatoria para dotación de fondos adicionales

#### Plan de Capacitación - PICE

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de .....

MANIFIESTA SU INTERÉS en contar con una dotación de fondos adicionales por valor de \_\_\_\_\_, \_\_ € , destinada a la ejecución del Plan de Capacitación, bajo las condiciones expuestas en el marco de la presente convocatoria.

Junto a esta solicitud, la Cámara de Comercio o Consejo Regional, aporta la siguiente documentación:

- a) Anexo II. Declaración Jurada de la capacidad del beneficiario para la ejecución de las actuaciones.
- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados recogidos en los puntos b) y c) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en ..... a..... de..... de 2018.

Firma del representante legal:



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo  
Iniciativa de Empleo Juvenil  
El FSE invierte en tu futuro



**Cámaras**

## ANEXO II

### Declaración Jurada de la capacidad del beneficiario para la ejecución de las actuaciones

#### Fondos Adicionales Plan de Capacitación - PICE

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de ..... y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de .....

DECLARA QUE:

- La entidad a la que representa dispone de la capacidad técnica y financiera suficiente para acometer las actuaciones de las cuales será beneficiario en caso de ser seleccionado durante el proceso de manifestación de interés.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en ..... a..... de..... de 2018.

Firma del representante legal: